MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATO DE DEFENSA JURÍDICA EN EL ÁMBITO PENAL PARA TRABAJADOR DE LA AGENCIA, POR UN VALOR ESTIMADO DE 41.250,00 EUROS (IVA EXCLUIDO)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- **N.º de expediente:** CONTR 2025 613061
- **Denominación:** SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA
- **Licitador:**
 ESTUDIO LEGAL CONSTITUCIÓN 23, SLP.
 Avda. de la Constitución 23, 3 planta
 41004 SEVILLA
 B-16687691
- **Código CPV:** 7910000-5 Servicios jurídicos
- **Descripción del objeto de la contratación:** SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA A PERSONAL DE LA AGENCIA
- **Plazo:** los de sustanciación de los procesos judiciales facturados
- **Presupuesto Base de Licitación del contrato:** 49.912,50 euros (IVA Incluido)
- **Localidad:** SEVILLA

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

2.1 Expediente de responsabilidad patrimonial N/EXP/R.P.:2/2016/77/1, seguido en esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con objeto de determinar la posible responsabilidad de esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAPPAC), considerando la propuesta de resolución emitida por el Instructor designado, que se resolvió con fecha 25/10/2016.

El expediente de responsabilidad patrimonial aprobó los honorarios presupuestados por letrado fijados para las fases iniciales en cantidades a tanto alzado, y para el caso de que se iniciara juicio oral mediante auto, el importe de los honorarios se calcularía por horas estimadas de dedicación, en función de la importancia del caso, con un importe unitario de 275 euros mas IVA.

Habiéndose dictado auto de apertura de juicio oral, ha sido fijadas las fechas de celebración, por lo que procede contratar el servicio de defensa jurídica.

3 . FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 49.912,50 € (IVA excluido).

LUIS MARIA JIMENEZ PIÑANES		08/10/2025 09:16:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzLB62u333ui3BgS0V2322QzfK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:	33.000,00 €
Costes indirectos:	1.650,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.600,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional:	
Presupuesto ejecución por contrata:	41.250,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.662,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	49.912,50 €

Sistema de determinación del precio: SEGÚN HONORARIOS APROBADOS EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 275 euros/ hora
Forma de pago: 50% a la firma del contrato, por los trabajos de preparación del juicio oral y 50% a la finalización de la vista oral, debiendo acompañar informe sobre el acto del juicio a la factura.

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	24.956,25 €	2051010004 G/12S/22603/00
2026	24.956,25 €	2051010004 G/12S/22603/00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución propuesto para este contrato corresponde a los de sustanciación de los procesos judiciales. Estimativamente se ha considerado UN (1) año.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

No siendo posible por su cuantía el contrato menor, como hasta la fecha han sido contratados los distintos servicios letrado defensor, resulta que no es posible una concurrencia en la oferta, dado que se trata de unos servicios de letrado defensor, que ha sido elegido por el propio directivo procesado, conforme a su derecho a la defensa jurídica, otorgado mediante resolución de reclamación patrimonial. De ahí que no quepa publicidad y concurrencia en la oferta.

Bien entendido que la Agencia una vez negociado el precio con el abogado defensor, exigirá un compromiso firmado del directivo que recibe la defensa jurídica, que apruebe los honorarios , de forma que deberá reintegrar a la Agencia esos honorarios, en el caso de que no sea absuelto en el juicio, por los delitos que fueron investigados y por los que esta procesado, según se contiene en la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

LUIS MARIA JIMENEZ PIÑANES | 08/10/2025 09:16:22 | PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN | NJyGwzLB62u333ui3BgS0V2322QzfK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero dada la naturaleza del contrato no resulta viable su división en lotes toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que, a tenor de los antecedentes y justificación descritos, se hace necesaria la contratación del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATO DE DEFENSA JURÍDICA con ESTUDIO LEGAL CONSTITUCIÓN 23, S.L.P. por un importe de 41.250,00€ (IVA no incluido) mediante procedimiento negociado.

LUIS MARIA JIMENEZ PIÑANES		08/10/2025 09:16:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzLB62u333ui3BgS0V2322QzfK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de negociación. La oferta económica. Se solicitará oferta al abogado designado por el trabajador , y sobre la misma se negociará el precio y la forma de pago.

LUIS MARIA JIMENEZ PIÑANES		08/10/2025 09:16:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzLB62u333ui3BgS0V2322QzfK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Si, la defensa jurídica citada.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LUIS MARIA JIMENEZ PIÑANES		08/10/2025 09:16:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzLB62u333ui3BgS0V2322QzfK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	